

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **65** Fecha Solicitud 19/01/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: Coordinar y gestionar servicios soporte operador bancario

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

El ICFES requiere contar para realizar las operaciones de recaudo los servicios de un operador financiero que tenga cobertura en el territorio nacional, de tal manera que garantice el servicio público de evaluación y facilite el acceso en igualdad de condiciones a todos los usuarios en el país.

El Instituto cuenta con la certificación GS1 del código de barras del ICFES como paso previo al registro, el cual se presta a través de la página web: www.icfesinteractivo.gov.co, para que los usuarios, una vez efectuado el respectivo pago y para la prestación del servicio de recaudo a través del código de barras se requiere contar con una infraestructura tecnológica de sistemas y comunicaciones ajustada a las características específicas de los procesos diseñados por el Instituto para integrar de modo eficiente las actividades de pago con las de registro (inscripción, registro y citación) del usuario a las aplicaciones programadas para el primer y segundo semestre de la vigencia 2012.

Así mismo, es preciso señalar que a través de este medio electrónico el Instituto brinda a sus usuarios un servicio eficiente y oportuno, así mismo, optimiza la gestión de seguimiento y control del recaudo y de registro de la Dirección de Tecnología, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos y la Subdirección Financiera y Contable, toda vez que facilita la identificación y verificación de las transacciones de pago (fecha, número de cuenta, número de referencia y nombre de la oficina recaudadora, valor total, cantidad de estudiantes, y tipo documento, entre otros) así como la calidad y seguridad de la información que genera este aplicativo.

A través del ICFES interactivo (www.icfesinteractivo.gov.co), y con el objeto de inscribirse en los exámenes, los usuarios institucionales o corporativos y los usuarios individuales deberán bajar el INSTRUCTIVO DE PAGO, es decir, el formato de pago a ser consignado físicamente en las diferentes sucursales y oficinas de la entidad bancaria. En el momento en que se proyecta en pantalla el instructivo de pago, los usuarios institucionales o corporativos y los usuarios individuales deberán identificarse lo que le permitirá al sistema tarifador asignar la correspondiente tarifa (hay tarifa institucional/corporativa y tarifa individual). Cada instructivo de pago lleva consigo un código de barras y un dígito de chequeo. Finalmente los usuarios institucionales y los usuarios individuales imprimirán el instructivo de pago con código de barras e irán a las diferentes sucursales y oficinas de la entidad bancaria a realizar el pago. Posteriormente, para el caso de las instituciones académicas o corporativas, estas podrán realizar el registro para sus estudiantes, o bien, les informara a ellos el respectivo nombre de usuario y contraseña para que estos lo realicen directamente.

Aunado a lo anterior se busca, realizar el recaudo electrónico ACH - PSE que requiere el ICFES, toda vez que por ser un sistema de recaudo electrónico centralizado y estandarizado le permitirá a los usuarios institucionales o corporativos y a los usuarios individuales, realizar sus pagos en línea a través del ICFES interactivo (www.icfesinteractivo.gov.co) de forma segura, accedendo los recursos desde la entidad financiera donde los tiene y depositándolos en la cuenta recaudadora de la entidad bancaria. La forma de pago deberá ser debito directo a su cuenta bancaria, previa pre-liquidación de la tarifa a cancelar informada esta por el sistema tarifador.

Adicionalmente, es de indicar que por requerimientos actuales del gobierno en línea, el ICFES ya comenzó a desarrollar el sistema de pagos PSE con un operador de pagos en línea acreditado ante ACH, pues la Dirección de Tecnología desea aplicar el sistema para los recaudos del 1er de 2012. La proyección anual de pagos en línea esta en el orden de 15.000 transacciones (quince mil transacciones).

Teniendo en cuenta que en 2011 se realizó un trabajo extensivo para capacitación y mejoramiento en los procedimientos de recaudo de tarifas para la entidad y que el Banco Popular ofrece la mejor cobertura en el país, con cubrimiento en la mayor parte de los 32 departamentos y 1.098 municipios, para el recaudo de los servicios de evaluación del ICFES, y que se compromete a recaudar las consignaciones provenientes de los usuarios institucionales o corporativos y los usuarios individuales del servicio nacional de pruebas del ICFES, por concepto de pago de las tarifas institucionales/corporativas y las tarifas individuales establecidas por el ICFES se recomienda contratar directamente con Banco Popular los servicios de operador financiero integral que incluye entre otros, el servicio de recaudo nacional de valores en el formato de consignación establecido por el ICFES, a través de la lectura de código de barras.



REQUISICION

OBJETO A CONTRATAR	Contratar los servicios de operador financiero integral que incluye entre otros, el servicio de recaudo nacional de valores en el formato de consignación establecido por el ICFES, a través de la lectura de código de barras y PSE, como anexo al convenio de cuenta corriente que tiene vigente el Instituto con el operador financiero actual.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere una entidad financiera que tenga la capacidad para realizar el recaudo de acuerdo al Instructivo de Pago definido por el ICFES (código de barras) y una cobertura en todos los departamentos, ciudades principales y la mayoría de ciudades secundarias del país
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1).Recibir en cualquiera de sus oficinas y Centrales de Servicio a nivel nacional y con destino a la cuenta corriente bancaria No.110-070-00006-2 a nombre del ICFES los valores en dinero efectivo, cheques de gerencia y cheques institucionales consignados a órdenes de esta última, de acuerdo con los formatos establecidos por el ICFES. 2). El Cajero realizará el abono a la cuenta corriente No.110-070-00006-2, en el formato especial Comprobante de Pago Centrales de Servicios, el cual deberá ser timbrado, sellado y firmado por el cajero y se distribuirá así: el original "cliente" para el interesado, la copia "depositante" para EL BANCO. Cuando el ICFES autorice a los usuarios a realizar consignaciones sin emitir el instructivo de código de barras. 3). EL BANCO abonará a la cuenta corriente No.110-070-00006-2 en forma inmediata, los recursos recaudados. 4). La oficina centralizadora de EL BANCO suministrará diariamente mediante correo electrónico, al supervisor del contrato designado por EL ICFES, el movimiento del día anterior de la cuenta corriente bancaria No.110-070-00006-2, archivo estructura de recaudo de código de barras formato asobancaria 98 donde se muestran los campos acordados con EL ICFES (Fecha de recibo, oficina recaudadora, identificación del depositante y valor consignado). 5) El BANCO entregará el extracto de la cuenta corriente en mención, al supervisor del contrato designado por EL ICFES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
FORMA DE PAGO	EL ICFES pagará a EL BANCO el valor del presente anexo a cuenta corriente bancaria No.110-070-00006-2, una vez culmine el período de recaudo, en un solo desembolso previa presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio y certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del BANCO del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y pagará por cada instructivo de pago con código de barras recaudado \$729 PESOS más IVA, y operaciones autorizadas por PSE recaudadas \$239 más IVA, cuando supere las 15.000 operaciones, para continuar con la exoneración del costo de los servicios bancarios especiales relacionados con la venta de servicios de evaluación que el Banco presta al ICFES. PARAGRAFO. El valor del presente Anexo al contrato de cuenta corriente podrá ser ajustado modificándolo según se requiera, de forma que se realice la liquidación y pago de las comisiones bancarias en razón de los recaudos efectivamente realizados y reportados por EL BANCO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución de la orden de servicio será hasta el 30 de Julio de 2012, contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma.
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGO	Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos cada unas de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del contrato, sin embargo por la experiencia que se ha tenido con este contratista, no se considera necesario pedir la póliza. Los riesgos se controlarán a través de las cláusulas de obligaciones de las dos partes.
SUPERVISOR	La supervisión del Anexo al contrato de cuenta corriente bancaria No.110-070-00006-2 estará a cargo de la Subdirección Financiera y Contable, ó cuando por necesidades del servicio lo requiera por la persona designada por escrito por el Secretario General del ICFES y por parte de EL BANCO por el área de convocatorias y la Gerente de Cuenta, o la persona designada por ella.



REQUISICION


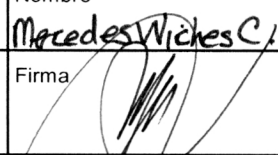

<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El ICFES se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cancelar oportunamente el valor del contrato, en la forma establecida. 2) Suministrar a EL BANCO la información que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3) Brindar la orientación requerida para la ejecución del contrato. 4) Hacer seguimiento al servicio prestado por el banco, así como a todas las obligaciones en cuanto a informes, nivel de servicio, soporte tecnológico ofrecido. 5) Enviar las quejas presentadas por los usuarios respecto del servicio de recaudo, y hacer seguimiento a su solución por parte del banco. 6) Informar acerca de los cambios a implementar por el ICFES en cuanto a los procesos de recaudo de acuerdo con cada aplicación. 7) Realizar la correcta supervisión de la ejecución de las obligaciones del contrato.
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C</p>	<p>El Banco Popular ha venido prestando los servicios financieros al Instituto desde el año 1957, en cada vigencia fiscal, el ICFES ha venido apropiando los recursos requeridos para amparar los gastos bancarios que se originan por la labor de recaudo. El contrato actual de cuenta corriente 110-070-00006-2 de recaudo nacional de valores por entrega de numero de validación de pagos mediante modalidad de instructivos de pago y PSE, se proyectaron 468.000 Instructivos con Código de Barras Institucional e Individual Pruebas de Estado y pruebas especiales para la vigencia 2012, el valor de la comisión de \$729 pesos + IVA por operación, para un valor total del contrato es de \$396.000.000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS) moneda corriente Para las operaciones PSE el valor de la comisión es de \$230 más IVA, cuando supere las 15.000 operaciones (en este caso se requiere realizar los trámites presupuestales para amparar estos gastos). Actualmente se tiene como compromiso mantener una reciprocidad mensual de dos mil millones de pesos (\$1.516.000.000,00) moneda corriente (promedio mensual teniendo en cuenta los saldos de todas las cuentas activas), para la exoneración del costo de los servicios especiales que el banco preste al ICFES hasta el 30 de diciembre de 2012.</p> <p>La propuesta definitiva presentada por el BANCO POPULAR el día 19 de Enero de 2011, contempla entre otros servicios:</p> <p>RECAUDO: " Recaudo a través de Código de Barras: 468.000. operaciones " Recaudo a través de PSE: 15.000 operaciones Anuales. Se incluye costo de Hosting y costo de la cuota mensual del paquete transaccional. El valor de la transacción asumido por el Instituto después de las 15.000 operaciones autorizadas por el Banco será de \$230 más IVA.</p> <p>PAGOS Y TRANSFERENCIAS: " Pagos a través de Archivo Previo: 3 operaciones mes " Transferencias a través de ACH: 450 operaciones mes.</p> <p>OTROS SERVICIOS: " Telextractos mensual para las cuentas 220-070-10532-5,110-070-00006-2,110-070-00148-2,110-070-00155-7,110-070-00156-5 ,110-070-00147-4,110-070-00162-3. " Cheques de gerencia 20 al año. " Chequeras-100 dos al año.</p> <p>RECIPROCIDAD: Por los anteriores servicios exonerados del costo, el Instituto como contraprestación asumiría la reciprocidad de \$1.516 mm mensual en cuenta corriente y tarifa por cada factura capturada de código de barras de \$729 más IVA, según oferta de servicios del proveedor bancario del 19 de enero de 2012.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo



REQUISICION

280050009	Actividades de Banco Diferentes al Banco Central	1	396000000	396000000	1	160	1	01/07/2012	0
-----------	--	---	-----------	-----------	---	-----	---	------------	---

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ERCILIA MERCEDES WILCHES CASAS	Nombre <i>Mercedes Wilches C.</i>	Nombre	Nombre <i>Gioconda Piña Elles.</i>
Firma 	Firma 	Firma	Firma 



INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN

25/01/2012

Bogotá D.C.

Señor(a)

BANCO POPULAR

Sonia Luz Salomón Ballesteros

Gerente de Cuenta- Banca Oficial

www.banpop.com.co
Tel: 33955000
33955000

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

I. OBJETO

Contratar los servicios de operador financiero integral que incluye entre otros, el servicio de recaudo nacional de valores en el formato de consignación establecido por el ICFES, a través de la lectura de código de barras y PSE, como anexo al convenio de cuenta corriente que tiene vigente el Instituto con el operador financiero actual.

II. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los terminos de referencia adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: www.icfes.gov.co/quienessomos/contratación/procesos de selección/ procesos de selección de proveedores de bienes y servicios

III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se encuentran contenidas en los términos de referencia adjuntos

IV. GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES para la ejecución del contrato son:

Garantía de cumplimiento: N/A del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y (4) meses más.

Garantía de calidad del servicio: N/A del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y (4) meses más

Garantía de Salarios y prestaciones sociales: N/A del valor del contrato y una vigencia de 36 meses.

V. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: www.icfes.gov.co/quienessomos/contratación/procesos de selección/ procesos de selección de proveedores de bienes y servicios

VI. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Oficina de correspondencia - Unidad de Atención al Ciudadano - Sede principal - ICFES - calle 17 No 3 - 40

VII. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Desde:
Fecha inicial: 25/01/12


Hasta:
Fecha límite: 26/01/12
Hora limite: 5:00 P.m

VIII. COMUNICACIONES

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico cmoya@icfes.gov.co ó en la calle 17 No.3-40, tel: 3387338, ext 1116

NOTA ACLARATORIA: El contratista esata obligado a cancelar el pago de los derechos de publicación como requisito de ejecución del contrato a suscribir conforme a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).

Atentamente


Gioconda Piña Elles
Secretaria General

Revisó : **AGIL**
Proyectó: **cmoya**